

# REGLAMENTO DE USO INTERNO DEL APARCAMIENTO

*Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para los usuarios del aparcamiento  
Plaça Mayor de Alzira*

## 1. OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS.

1.1. Todo usuario, ya sea con abono por tiempo prefijado, de rotación o subconcesionario, una vez en el interior del aparcamiento tendrá, en cuanto le sean aplicables por su condición, las siguientes obligaciones:

- Estacionar su vehículo en las dársenas habilitadas al efecto, ocupando, únicamente, una plaza de aparcamiento conforme a las presentes condiciones, quedando expresamente prohibido estacionar de forma simultáneamente más de un vehículo por plaza de aparcamiento, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, previo informe de la empresa concesionaria del servicio.
- Respetar el sentido de la marcha dentro del estacionamiento, utilizando la puerta de entrada y salida en la forma establecida y en general, respetando lo establecido en las presentes Condiciones, en cuanto a la circulación interior en el aparcamiento.
- Abonar el importe correspondiente a la estancia de su vehículo, antes de su retirada, conforme a la tarifa vigente de rotación. Una vez abonado este importe el usuario dispondrá de un plazo de quince minutos para abandonar el aparcamiento. Superado ese plazo, salvo que concurran causas de fuerza mayor no imputables al usuario, deberá abonar la diferencia correspondiente hasta el tiempo real de salida del vehículo del aparcamiento.
- Exhibir el justificante o resguardo del aparcamiento o acreditar, en caso de extravío, su derecho sobre el vehículo para poder retirarlo.
- No causar daños a otros vehículos o a las dependencias e instalaciones del propio aparcamiento y en caso contrario, indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.
- Seguir las instrucciones emanadas del personal del aparcamiento o, en su caso, de las indicaciones escritas en el mismo expuestas, en beneficio de la buena marcha del servicio y de su normal explotación.
- Depositar los residuos generados en los contenedores instalados al efecto.
- No realizar labores de mantenimiento o limpieza de los vehículos, ni el depósito de objetos dentro del aparcamiento.
- Destinar las plazas de aparcamiento a dicho fin, absteniéndose de realizar actividades comerciales, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, quedando expresamente prohibido el almacenaje y trasiego de mercancías o enseres en el interior o exterior del vehículo.
- Sobre las plazas de aparcamiento no podrán realizarse obras o instalación de elementos que modifiquen su configuración, distribución, instalaciones, servicios o diseño de proyecto, así como cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas y señalización que pudieran tener.
- El acceso y salida del aparcamiento de los vehículos se realizará por las zonas habilitadas a tal fin.
- En caso de no renovar un abono por tiempo prefijado, deberá retirar su vehículo del aparcamiento antes de las cero (00:00) horas del día siguiente a la finalización de su abono, dejando libre y expedita la plaza de aparcamiento, en caso contrario será de aplicación la tarifa de rotación expuesta en el aparcamiento.

1.2. Cualquier daño causado por un usuario o su vehículo al de otro o a las dependencias o instalaciones del aparcamiento, deberá ser comunicado de inmediato al personal del mismo siendo, en todo caso, el usuario el responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

Si los daños fueran causados de forma dolosa o por imprudencia grave, se extinguirá automáticamente el abono, quedando excluido de posteriores contrataciones, sin perjuicio de la responsabilidad de toda naturaleza a la que hubiera lugar.

## 2. SEÑALIZACIÓN INTERIOR.

2.1. El Ayuntamiento establecerá la señalización viaria, horizontal y vertical, más adecuada al aparcamiento, así como cualquier tipo de modificación, será de aplicación el Reglamento General de Circulación aprobado en el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.

2.2. Tanto la señalización viaria como la específica de seguridad contra incendios se explicitan en las hojas del plan de señalización en aparcamientos públicos, o aquél otro que, en su caso, establezca el Órgano competente.

2.3. Una vez establecida la señalización a que hace referencia el apartado anterior, el aparcamiento adoptará las medidas necesarias a fin de poder dar cumplimiento a lo indicado por el Real Decreto.

## 3. CIERRE DE ACCESOS PEATONALES Y DE VEHÍCULOS.

3.1. Podrá autorizarse, por medidas de seguridad, el cierre de los accesos peatonales y de vehículos, debiendo poder utilizarse, siempre, los peatonales como salidas de emergencia.

3.2. El aparcamiento permanecerá abierto al público las **24 horas del día los 365 días del año** para todo tipo de usuarios. El Ayuntamiento podrá modificar dicho horario en función de las necesidades del aparcamiento.

3.3. Se señalarán debidamente los accesos cerrados.

## 4. CIRCULACIÓN INTERIOR

4.1. Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente y por orden de prelación:

- Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados del aparcamiento.
- La señalización del tráfico vertical.
- La señalización del tráfico horizontal.
- La señalización indicadora de cualquier tipo que instale la empresa concesionaria del servicio.
- Las normas del Código de Circulación y los preceptos legales o reglamentos complementarios.
- Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.
- Las presentes Condiciones de Organización y Funcionamiento.

4.2. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus rampas de acceso será de 10 Km/h, y en caso de situaciones meteorológicas desfavorables, como la lluvia, la conducción deberá adecuarse a las condiciones de la calzada, reduciendo la velocidad de su vehículo a 5Km/h. Será responsabilidad del usuario del parking adecuar la velocidad y distancias de seguridad de frenado a las condiciones del parking, especialmente en días de lluvia, nieve o suciedad en el suelo de cualquier tipo.

4.3. No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.

4.4. La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

4.5. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano. Cuando se disponga a salir limitará la rotación del motor en punto muerto al mínimo necesario para arrancar.

4.6. En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados del aparcamiento y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.

4.7. No se permite circular en punto muerto por las rampas de acceso o interiores entre diferentes plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pudiera permitir. No se podrán usar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

4.8. Los vehículos mantendrán encendido el alumbrado de cruce mientras permanezcan en el aparcamiento y hasta completar correctamente el estacionamiento del vehículo en una plaza. Al retirar el vehículo también deberá mantener el alumbrado de cruce hasta salir del aparcamiento.

## 5. NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO.

5.1. Los usuarios deberán seguir las instrucciones emanadas de la empresa concesionaria del servicio o la persona o personas que por ésta se designen, en beneficio de la buena marcha del servicio y de su normal explotación.

5.2. Los usuarios quedan expresamente vinculados a lo dispuesto en las estipulaciones de su contrato y en la normativa de aplicación correspondiente.

## 6. HOJAS DE RECLAMACIONES.

6.1. Las Hojas de Reclamaciones representan el medio de comunicación entre el usuario y la empresa concesionaria, cuando éste observe deficiencias en la prestación del servicio o en el estado de las instalaciones.

6.2. El concesionario facilitará en el momento que para ello sea requerido los impresos de reclamación solicitados por el usuario, sin ningún tipo de excusas. En el caso de que el aparcamiento cuente con sistemas de teleasistencia y la venta de bienes o prestación de servicios se realice a través de máquinas automáticas o interfonía, el empresario informará al consumidor sobre cómo acceder a las hojas de reclamaciones oficiales de manera clara y sin excusas.

6.3. Para que la reclamación tenga valor y eficacia, deberá hacerse constar la fecha, la hora, el nombre y apellidos y el DNI del reclamante (pasaporte o permiso de residencia), la exposición de los hechos sobre los que se fundamenta la reclamación y la firma del reclamante.

6.4. Una vez efectuada la reclamación, el usuario se llevará su hoja correspondiente como comprobante, debiendo el aparcamiento, además de quedarse con su copia, remitir a la Administración Municipal, en el improrrogable plazo de diez (10) días desde que ésta se produjo, la suya con su correspondiente informe de alegaciones, que servirá de base para la resolución de la reclamación.

6.5. En un lugar visible del aparcamiento, existirá el modelo de cartel normalizado por el Ayuntamiento, indicador de la existencia de Hojas de Reclamaciones.

## 7. RESPONSABILIDADES.

7.1 El usuario será responsable frente a la empresa y a los demás usuarios, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.

## NORMAS ESPECIFICAS PARA ABONADOS POR TIEMPO PREFIJADO

### 1. CONTRATACION DE ABONOS

1.1. El cliente que desee solicitar la utilización de una plaza de aparcamiento en régimen de abono (en adelante el "**Abonado**") deberá informar, a la empresa explotadora del aparcamiento (en adelante la "**Empresa**") de tal interés en el momento de entrada al Aparcamiento, indicando, sus datos personales, tipo de abono (de los que se indican en la Norma 6 siguiente) y los datos del vehículo abonado (el "**Vehículo abonado**"), especialmente la matrícula. En el caso de no adquirir el Abono en el momento de la entrada y hacerlo con posterioridad, se deberá primero abonar la tarifa de rotación fijada y posteriormente obtener el Abono.

1.2. No se considerará aceptado por la Empresa el abono (en adelante "**Abono**") hasta que el Abonado no reciba la confirmación a que se refiere la Norma 3, reservándose la Empresa el derecho de admisión de Abonados.

1.3. El Abonado deberá notificar a la Empresa cualquier variación de los datos facilitados, y muy especialmente, los cambios de teléfono, o sustitución por adquisición de nuevo vehículo, y los relativos al Abono.

### 2. EL ABONO

2.1. **El Abono sólo será válido para el Vehículo abonado**, dentro del horario y periodo pactado con la Empresa. El Abono no será válido para la utilización del Aparcamiento por cualquier otro vehículo del Abonado que no sea el Vehículo Abonado, aunque fuese de su propiedad.

2.2. En caso de utilización del Aparcamiento fuera de los horarios de Abono concertados, el Abonado deberá satisfacer el tiempo de exceso de acuerdo con las tarifas vigentes para los clientes en régimen de rotación y pago horario. Sobre los horarios de abono concertados no existirá franquicia de pago de tipo alguno ni a la hora de entrada ni a la salida.

2.3. El Abonado deberá comunicar a la Empresa con la antelación suficiente, la sustitución definitiva del Vehículo Abonado por otro vehículo de nueva adquisición, para proceder a actualizar los datos del Vehículo Abonado en los sistemas de la Empresa, a fin de permitirle la entrada en el aparcamiento.

2.4. Únicamente se permitirá el uso de otro vehículo diferente del Vehículo Abonado en caso de avería o sustitución temporal por avería. En ese caso el Abonado deberá de comunicarlo de forma previa a la Empresa justificando tal causa. En caso contrario, el Abonado vendrá obligado a satisfacer las estancias del vehículo en el Aparcamiento de acuerdo con las tarifas vigentes en régimen de rotación y pago horario, sin reducción en el importe del Abono en vigor.

# REGLAMENTO DE USO INTERNO DEL APARCAMIENTO

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para los usuarios del aparcamiento  
Plaça Mayor de Alzira

2.5. En el caso de disponer de una plaza fija, si fuera necesario identificar la plaza, el cliente deberá pagar los costes de la fabricación y colocación (o sustitución) de un cartel de plaza reservada.

### 3. COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS ABONADOS.

3.1. Las cuotas de Abono serán fijadas en todo momento por la Empresa, en base a lo acordado por el Ayuntamiento, y se satisfarán por el Abonado por periodos adelantados.

3.2. El pago de las cuotas de Abono se realizará de la siguiente forma:

- En el momento de suscribir el Abono, el Abonado deberá satisfacer mediante pago con tarjeta, o bien mediante efectivo en los cajeros automáticos, la cuota del Abono adelantada correspondiente a la primera mensualidad.
- Las cuotas de periodos sucesivos se satisfarán por adelantado a la fecha de vencimiento del Abono.
- Mediante domiciliación bancaria siguiente las instrucciones fijadas por la concesionaria en su web [www.onlyparking.es](http://www.onlyparking.es)

3.3. El impago de la cuota en el plazo fijado conllevará la cancelación automática del Abono, el bloqueo de la matrícula del Vehículo Abonado y la baja del Abonado, debiendo el Abonado satisfacer las estancias de cualquier vehículo en el aparcamiento, incluso del vehículo que hasta entonces era el Vehículo Abonado, al precio de tarifa vigente para los clientes en régimen de rotación y pago horario.

### 4. CAUSAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LOS ABONOS.

4.1. Los abonos de aparcamiento reguladas en las presentes Condiciones, se extinguirán de forma automática en los siguientes supuestos:

- El uso inadecuado de las instalaciones o de las plazas de aparcamiento, o el ejercicio en las mismas de actividades comerciales, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.
- Causar daño por el usuario o su vehículo de forma culpable o dolosa, a las dependencias o instalaciones.
- Alquilar el abono de la plaza, quedando excluido de posteriores contrataciones, sin perjuicio de la responsabilidad de toda naturaleza a la que hubiera lugar.
- Ceder incluso de forma gratuita el abono a un vehículo no registrado en ese abono.

### 5. TIPOS DE ABONOS POR TIEMPO PREFIJADO.

5.1. Serán de aplicación las siguientes tipologías de abonos para este aparcamiento:

TIPOS DE ABONOS MENSUALES
24 HORAS
LABORAL DE 7:00 A 15:30
MEDIA JORNADA L-V - 12 HORAS MONEDERO
MEDIA JORNADA L-D - 12 HORAS MONEDERO
NOCTURNO DE 18:00 A 8:00
MOTOS 24 HORAS

5.2. La Empresa, en función de la ocupación del aparcamiento, podrá limitar la comercialización de estas tipologías de Abonos.

5.3. El abono no tendrá carácter de reserva de plaza, pero se deberá garantizar, en todo caso, que el usuario con abono, una vez que ha accedido al interior del aparcamiento dispondrá de plaza libre para estacionar su vehículo.

5.4. Para entrar en el parking será imprescindible la tarjeta de Abonado o matrícula autorizada del Vehículo Abonado, aquellos abonados que no la tengan y entren en el parking tendrán que sacar ticket y abonarlo.

5.5. Los abonos podrán variar su precio, según criterio del Ayuntamiento, pudiéndose aplicar sin previo aviso y sin carácter retroactivo. A todos los usuarios se le respetará el precio del abono vigente hasta la finalización mensual de éste.

• Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación aplicable, entre ellas, aquellas derivadas de la Ley de Aparcamientos, como la identificación de los usuarios de los aparcamientos mediante la lectura de la matrícula de sus vehículos. La base jurídica de dichos tratamientos de datos es el cumplimiento de una obligación legal.

• Para el envío de comunicaciones comerciales relativas a productos o servicios de la Empresa similares a los ya contratados por el Abonado. La base jurídica de este tratamiento es el interés legítimo. El Abonado puede oponerse a este tratamiento de datos enviando un correo electrónico a [info@onlyparking.es](mailto:info@onlyparking.es) o dirigiéndose al domicilio de la sociedad.

• En caso de que así lo hubiera consentido o autorizado, según corresponda, la Empresa podrá tratar los datos de carácter personal del Abonado para finalidades adicionales no relacionadas con la gestión de la relación contractual, como es el caso de la realización de las acciones comerciales sobre productos o servicios de la Empresa y de terceros, o para la remisión de ofertas personalizadas de productos o servicios. El Abonado puede retirar el consentimiento que haya dado en cualquier momento, así como oponerse a seguir recibiendo futuras comunicaciones comerciales, mediante el enlace incluido en cada una de las comunicaciones que pueda recibir.

6.3. **Plazo de conservación de los datos.**- Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales se mantendrán bloqueados (es decir, únicamente se conservarán a disposición de los jueces, tribunales, Ministerio Fiscal, o Administraciones Públicas competentes) durante los plazos de prescripción legal aplicables. Transcurridos los señalados plazos de conservación, la Empresa procederá a la supresión de los mismos.

6.4. **Comunicación de datos a terceros.**- Los datos del Abonado podrán ser comunicados a terceros cuando sean necesarios para el correcto desarrollo y control de la relación contractual (por ejemplo, a entidades bancarias o a compañías aseguradoras), cuando una ley así lo requiera (por ejemplo, a la administración tributaria), así como en caso de ser requeridos por jueces y tribunales y/o fuerzas de seguridad del Estado.

6.5. **Derechos.**- Podrá hacer ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a retirar su consentimiento, a solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales, y el derecho a la portabilidad de los mismos, según corresponda. Para ejercer estos derechos deberá enviar una solicitud por correo postal dirigido al Delegado de Protección de Datos de Onlyparking S.L., en la C/ Montefrío 114-D, 18220 - Albolote, o la siguiente dirección de correo electrónico [info@onlyparking.es](mailto:info@onlyparking.es). Si el Abonado comunica datos personales de terceros distintos al titular del abono, el Abonado es responsable de informar a estos terceros de la comunicación de sus datos a la Empresa y de los términos incluidos en la presente comunicación, en los términos de la legislación vigente. Si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### 7. LEY APLICABLE EN EL APARCAMIENTO

Será de aplicación la Ley 40/2002 reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, por lo que la Empresa tendrá derecho de retención sobre el vehículo en garantía del pago del precio del Aparcamiento.

La Empresa responderá en los términos de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre de 2002, reguladora del contrato de aparcamiento. La Empresa no se responsabiliza en ningún caso de los objetos depositados en el interior de los vehículos, así como de los accesorios no fijos y que sean extraíbles, como dispositivos electrónicos, teléfonos móviles y demás pertenencias.

El Abonado deberá comunicar los daños que haya podido sufrir su vehículo dentro del Aparcamiento. En el caso de que los daños se deban a robo será necesario tramitar la correspondiente denuncia previa ante las Fuerzas de Seguridad competentes.

### 8. QUEJAS Y SUGERENCIAS - CONTACTO.

Todo usuario tiene el derecho de presentar quejas o sugerencias al titular del Aparcamiento. Este puede hacerlo por vía postal o mail a las siguientes direcciones.

Onlyparking S.L. - C.I.F: B18696781 - C/ Montefrío 114-D - Albolote - 18220 o mediante email a: [info@onlyparking.es](mailto:info@onlyparking.es)

## NORMAS ESPECIFICAS PARA SUBCONCESIONARIOS

### 1. DERECHO DE USO DE PLAZAS Y OBLIGACIONES

1.1. Aquellos Usuarios que sean titulares de una plaza de aparcamiento estarán sujetos a la siguiente normativa fijada por el Ayuntamiento:

1.2. **Únicamente se permitirá el uso de las plazas a aquellos vehículos cuya titularidad recaiga sobre el titular de la plaza y familiares en primera línea de sangre.** La titularidad se acreditará mediante Permiso de Circulación del vehículo, contrato de arrendamiento financiero o informe emitido por la Dirección General de Tráfico.

1.3. Queda prohibido el alquiler o cualquier tipo de cesión, incluso gratuita de la plaza a personas distintas del titular. En caso de incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato de cesión de la plaza.

1.4. Los subconcesionarios vienen obligados a abonar a la Empresa concesionaria aquellos gastos derivados del mantenimiento, suministros, tasas, impuestos y arbitrios que deriven del uso de la plaza en el Aparcamiento. Para el cálculo de la cuota mensual, se repercutirá el gasto total soportado por la Empresa en mantenimiento, suministros, tasas, impuestos y arbitrios entre el número total de plazas del Aparcamiento. La cuota será revisable en función del IPC cada año. El impago de la cuota mensual podrá ser causa de resolución de la subconcesión por el Ayuntamiento.

### 6. PROTECCIÓN DE DATOS

6.1. Responsable del tratamiento. - En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ("RGPD") los datos de carácter personal facilitados por los Usuarios del Aparcamiento, así como aquellos que nos pueda facilitar en adelante en relación con el mismo, serán tratados por la Empresa concesionaria.

6.2. Tratamientos de datos personales. - Le informamos que la Empresa trata sus datos de carácter personal con las siguientes finalidades:

- Cumplir con las obligaciones contractuales asumidas con el Abonado y dar curso a las actividades propias de la prestación del servicio de aparcamiento que la Empresa lleva a cabo, atender sus consultas, solicitudes o reclamaciones (incluyendo pérdida de tickets u objetos perdidos), así como gestionar la relación de la Empresa con el Abonado (gestión de posibles impagos, facturación). La base jurídica de dichos tratamientos de datos es el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual suscrita.